



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

TUTELA

OFICIO No. 2342

Barranquilla, 18 de Noviembre de 2019

INGENIERO DE SISTEMAS – DIRECCION SECCIONAL BARRANQUILLA
AURISTACIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA
E- MAIL: asoto@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD.-

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: GILMA ORTEGA GUTIERREZ

ACCIONADO: COLPENSIONES

Rad. 2019 - 00222-

Con el presente comunico a usted, que dentro de la Acción de Tutela de la referencia, se profirió auto de fecha 18 de Noviembre de 2019, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

1. *NOTIFIQUESE, a el Consorcio "COSINTE-RM", de este auto por medio de un aviso, por parte de la Secretaria del Juzgado Trece Civil del Circuito Oral de Barranquilla, y en la cartelera que para esos fines se ubicara en el primer piso de este Palacio de Justicia, así como a través de la publicación de esta decisión en la página web de la Rama Judicial.*
2. *OFICISEA, AL JEFE DE SISTEMAS - INGENIERO AURISTACIANO ANTONIO SOTO CONSUEGRA - DIRECCION JUDICIAL SECCIONAL BARRANQUILLA, para que realice la publicación de esta decisión a la entidad Consorcio "COSINTE-RM", en la página web de la Rama Judicial.*
3. *Se le hace saber al cuestionado que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el reclamante.*

Notifíquese y Cúmplase.- El Juez (fdo.) Libardo León López".

Lo anterior para efecto de la notificación.

Atentamente,


JIMMY MANUEL GOMEZ PUA
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTDESAJBA19-10723:

Fecha: 25-nov-2019

Hora: 13:39:03

Destino: DESAJ Barranquilla - Área Sistemas

Responsable: SOTO CONSUEGRA, AURISTACIANO

No. de Folios: 2

Password: EDF252D4

Palacio de Justicia, Calle 40 N° 44-80 Piso 7° Edificio Centro Cívico
Telefax:(5)3402181. www.ramajudicial.gov.co
Correo Institucional: ecto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico Colombia



No. 505760 - 4



No. GP E55 - 2



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

TUTELA

OFICIO No. 2266

Barranquilla, 12 de Noviembre de 2019

SEÑORES
CONSORCIO CONSINTE — RM

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: GILMA ORTEGA GUTIERREZ

ACCIONADO: COLPENSIONES

Rad. 2019- 00222-

Con el presente comunico a usted, que dentro de la Acción de Tutela de la referencia, se profirió auto de fecha 12 de Noviembre de 2019, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

1. *Obedecer y Cumplir, lo indicado por el Tribunal Superior de Barranquilla — Sala Civil — Familia, mediante auto de fecha 05 de Noviembre de 2019.*
2. *Admitir el conocimiento de la presente Acción de Tutela presentada por la señora GILMA ORTEGA GUTIERREZ.*
3. *Oficiar a COLPENSIONES por conducto de su presidente Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA y/o quien ostenta tal calidad, y al Representante Legal señor PEDRO NEL OSPINA a fin de que contesten en un término de un (1) día todo lo que le conste con relación a los hechos narrados en la acción, además podrá hacer uso del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le entregará el respectivo traslado. REQUIERASE a COLPENSIONES para que aporte la dirección de la notificación jurídica de CONSORCIO "CONSINTE-RM".*
4. *VINCULAR a este trámite tutelar a los Representantes Legales de la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL REGIMEN PRIMA MEDIA, GERENCIA DE DETERMINACION DE DERECHOS, DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS, A LA SUBDIRECCION DE DETERMINACION, DIRECCION DE HISTORIA LABORAL DE LA ADMINISTRACION COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SOLICITUDES, PQRS, DRA. PAOLA ANDREA RIVERA PENA GOS, o quien haga sus veces, la Dra. ANDREA RINCON CAICEDO y el CONSORCIO "CONSINTE RM" conteste en un término de un (1) día, y también todo lo que le conste con relación a los hechos narrados en la acción, además podrá hacer uso del derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le entregará el respectivo traslado.*
5. *Se le hace saber al cuestionado que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el reclamante.*
6. *Notifíquese el presente auto, a las partes por los medios más expeditos autorizados por la ley.*

Notifíquese y Cúmplase.- El Juez (fdo.) Libardo León López". Lo

anterior para efecto de la notificación.

Atentamente,

JIMMY MANUEL GOMEZ PUA
SECRETARIO

